

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 010054324000101 P.A.I.
101/2024.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a quince de noviembre del dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia de Acceso a la Información Pública con el número **010054324000101** presentada el día catorce de noviembre de esta anualidad, quien señala como medio para oír y recibir notificaciones electrónicas a través de la misma Plataforma Nacional de Transparencia, donde fue formulado el requerimiento relativo a: **“Solicito conocer la siguiente información: 1. Número total de bibliotecas públicas que existen en este municipio y que pertenecen a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. 2. Horarios de atención de cada una de las bibliotecas mencionadas. 3. Número total de bibliotecarios que trabajan en dichas bibliotecas. 4. Desglose del número de bibliotecarios que trabaja en cada una de las bibliotecas mencionadas. 5. Sueldo promedio que reciben los bibliotecarios y tipo de contratación de los bibliotecarios. En caso de no contar con dicha información, favor de detallar los motivos de su inexistencia.”**

Consecuentemente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, téngase por recibida la solicitud de referencia, abrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda siendo el **010054324000101 PAI. 101/2024**, y que de conformidad con lo establecido por los artículos 124 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se resuelve lo siguiente:

Se le dice al solicitante que la información requerida en su solicitud representa **NOTORIA INCOMPETENCIA**, por parte del Municipio de Rincón de Romos, ya que únicamente cuenta con la obligación legal, de generar, obtener, adquirir, transformar

(465) 95 104 03 ext. 1510 Sesión la información que derive del ejercicio de sus funciones. Lo

(465) 95 104 13 ext. 1504

Miguel Hidalgo #20 Zona Centro



anterior en virtud de que, de la lectura de su solicitud, se desprende que requiere información en posesión del Municipio de Rincón de Romos, por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le hace de su conocimiento que la autoridad competente para proporcionarle dicha información es la Unidad de Transparencia del Instituto de Cultura de Aguascalientes, por lo que de acuerdo a sus facultades y atribuciones se le reasigna su solicitud a esté para que dé cabal respuesta a su respectivo requerimiento.-----

Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información. -----

Notifíquese al solicitante por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia; así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al solicitante, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia de Aguascalientes.-----

Así lo proveyó y firma la suscrita, **Lic. Rosalina García Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del Órgano Interno de Control del Municipio del Rincón de Romos, Aguascalientes**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPIO RINCÓN DE
ROMOS, AGS.

